

Comunidad de Madrid

Adjunto se remite informe con las observaciones formuladas por este centro directivo a los proyectos de Decretos, del Consejo de Gobierno, por los que se establece para la Comunidad de Madrid los planes de estudios de ciclo formativo de grado superior correspondientes a los títulos siguientes:

- Técnico en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina,
- Técnico en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril

**DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN
ESPECIAL**



INFORME SOBRE LA REPERCUSIÓN EN EL GASTO DE CAPÍTULO 1 DE LOS PROYECTOS DE DECRETO POR LOS QUE SE ESTABLECEN PARA LA COMUNIDAD DE MADRID LOS PLANES DE ESTUDIO DE DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS

Recibido escrito de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por el que se solicita informe con las observaciones y sugerencias respecto de los proyectos de decreto del Consejo de Gobierno, por los que se establecen para la Comunidad de Madrid los planes de estudio de determinados ciclos formativos, se informa de lo siguiente:

Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina.

Analizado el citado proyecto, se observa que las especialidades de profesorado de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina se corresponden con lo previsto en el Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.a) del proyecto de decreto, son las establecidas en el anexo III A) del Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre, o las titulaciones habilitantes a efectos de docencia establecidas en el anexo III B) del mismo real decreto. En cuanto al módulo profesional propio de la Comunidad de Madrid (lengua extranjera profesional) incluidos en el artículo 3.b), las titulaciones habilitantes a efectos de docencia para impartirlos quedan determinadas en el Anexo III del citado proyecto de Decreto.

La disposición final primera establece que las enseñanzas que se determinan en el presente proyecto de decreto se podrán implantar a partir del curso escolar 2019-2020. Dicha implantación deberá contar con la correspondiente autorización de cupo de profesorado de la Dirección General de Recursos Humanos.

Impacto presupuestario por gastos de personal docente

El análisis de gasto de capítulo 1 que supondrá la implantación del plan de estudio del ciclo formativo se realiza tomando en consideración la memoria del análisis de impacto normativo que acompaña al proyecto de decreto, en su apartado 4, "Impacto económico y presupuestario".



Comunidad de Madrid

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondientes al título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina tienen una duración de 2.605 horas equivalentes a tres cursos académicos y sustituye al título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico derivado de la LOGSE e implantados en los centros públicos de la Comunidad de Madrid CIFP Profesor Raúl Vázquez y en el IES Barajas. La sustitución de dichas enseñanzas se llevará a cabo durante los cursos 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022, y supondrá una necesidad de cupos de profesores en Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con el siguiente esquema:

Curso	Grupos 1 ^{er} curso	Grupos 2 ^o curso	Grupos 3 ^{er} curso	Cupo PES	Cupo PTFP
2019/2020	6	0		0,1	0
2020/2021	6	0		0,1	0
2021/2022	6	0	6	0,4 (0,1 de 1 ^o +0,3 de 3 ^o)	0
TOTAL				3,6	0

En el curso 2019-2020, el aumento de 0,6 cupos de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) supondrá un incremento de 25.383,54 euros (8.461,18 euros en 2019 y 16.922,36 euros en 2020) en Capítulo 1 que se financiarían con cargo a crecimiento de plantilla, programa 321M, subconcepto 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”.

En el curso 2020-2021, el aumento de 0,6 cupos de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) supondrá un incremento de 25.383,54 euros (8.461,18 euros en 2020 y 16.922,36 euros en 2021) en Capítulo 1 que se financiarían con cargo a crecimiento de plantilla, programa 321M, subconcepto 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”.

En el curso 2021-2022, el incremento de 2,4 cupos de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) supondrá un incremento de 101.534,16 euros (33.844,72 euros en 2021 y 67.689,44 euros en 2022) en Capítulo 1 que se financiarían con cargo a crecimiento de plantilla, programa 321M, subconcepto 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”.

Impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado

La sustitución progresiva de las enseñanzas, **no prevé incremento del gasto en relación con el impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado**, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de Cuerpos Docentes no Universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial



dedicación al centro, los funcionarios docentes percibirán un complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de primer curso de Formación Profesional fuera del horario lectivo, que se duplicará en los meses de junio y septiembre con el fin de retribuir la mayor carga de trabajo que se produce en los meses de inicio y final del curso escolar. Téngase en cuenta que el número de tutores no varía, por lo que la implantación de estas enseñanzas no tendrá repercusión.

Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves.

Analizado el citado proyecto, se observa que las especialidades de profesorado de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves se corresponden con lo previsto en el Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 3.a) del proyecto de decreto, son las establecidas en el anexo III A) del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre, o las titulaciones habilitantes a efectos de docencia establecidas en el anexo III B) del mismo Real Decreto. En cuanto al módulo profesional propio de la Comunidad de Madrid (lengua extranjera profesional) incluidos en el artículo 3.b), las titulaciones habilitantes a efectos de docencia para impartirlos quedan determinadas en el Anexo III del citado proyecto de Decreto.

La disposición final primera establece que las enseñanzas que se determinan en el presente proyecto de decreto se podrán implantar a partir del curso escolar 2019-2020. Dicha implantación deberá contar con la correspondiente autorización de cupo de profesorado de la Dirección General de Recursos Humanos.

Impacto presupuestario por gastos de personal docente

El análisis de gasto de capítulo 1 que supondrá la implantación del plan de estudio del ciclo formativo se realiza tomando en consideración la memoria del análisis de impacto normativo que acompaña al proyecto de decreto, en su apartado 4, "Impacto económico y presupuestario".

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondientes al título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves tienen una duración de 2.605 horas equivalentes a tres cursos académicos y sustituye al al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Aviónica, derivado de la LOGSE e implantados en los



Comunidad de Madrid

centros públicos de la Comunidad de Madrid CIFP Profesor Raúl Vázquez y en el IES Barajas. La sustitución de dichas enseñanzas se llevará a cabo durante los cursos 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022, y supondrá una necesidad de cupos de profesores en Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con el siguiente esquema:

Curso	Grupos 1 ^{er} curso	Grupos 2 ^o curso	Grupos 3 ^{er} curso	Cupo PES	Cupo PTFP
2019/2020	3	0		0,1	0
2020/2021	3	0		0,1	0
2021/2022	3	0	3	0,4 (0,1 de 1 ^o +0,3 de 3 ^o)	0
TOTAL				1,8	0

En el curso 2019-2020, el aumento de 0,3 cupos de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) supondrá un incremento de 12.691,77 euros (4.230,59 euros en 2019 y 8.461,18 euros en 2020) en Capítulo 1 que se financiarían con cargo a crecimiento de plantilla, programa 321M, subconcepto 18008 "ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE".

En el curso 2020-2021, el aumento de 0,3 cupos de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) supondrá un incremento de 12.691,77 euros (4.230,59 euros en 2020 y 8.461,18 euros en 2021) en Capítulo 1 que se financiarían con cargo a crecimiento de plantilla, programa 321M, subconcepto 18008 "ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE".

En el curso 2021-2022, el incremento de 1,2 cupos de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) supondrá un incremento de 50.767,08 euros (16.922,36 euros en 2021 y 33.844,72 euros en 2022) en Capítulo 1 que se financiarían con cargo a crecimiento de plantilla, programa 321M, subconcepto 18008 "ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE".

Impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado

La sustitución progresiva de las enseñanzas, **no prevé incremento del gasto en relación con el impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado**, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de Cuerpos Docentes no Universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, los funcionarios docentes percibirán un complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de primer curso de Formación Profesional fuera del horario lectivo, que se duplicará en los meses de junio y septiembre con el fin de retribuir la mayor carga de trabajo que se produce en los meses de inicio y final del curso escolar.



Téngase en cuenta que el número de tutores no varía, por lo que la implantación de estas enseñanzas no tendrá repercusión.

Observaciones y comentarios

En la página 18 de la memoria del análisis de impacto normativo se observa una errata y donde dice “En el curso 2020-2021 se mantendrán en funcionamiento **seis** grupos de primer curso, con el mismo incremento de cupo que el reflejado en el apartado anterior. La sustitución de las enseñanzas correspondientes al segundo curso no conllevan incremento de cupo, y por tanto no se deriva gasto presupuestario en su implantación” debe decir “En el curso 2020-2021 se mantendrán en funcionamiento **tres** grupos de primer curso, con el mismo incremento de cupo que el reflejado en el apartado anterior. La sustitución de las enseñanzas correspondientes al segundo curso no conllevan incremento de cupo, y por tanto no se deriva gasto presupuestario en su implantación”.

